

143
165

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 21 de mayo de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 628

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación : 76-001-33-33-016-2015-00145-00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante : MARÍA ELENA VIVAS PERDOMO
Demandado : NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y OTRO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia No. 265 fechada 8 de noviembre de 2017 (fl. 19-29 del cuaderno 2), con ponencia del Dr. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, revocó la sentencia No. 77 del 10 de mayo de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 146-152 del cuaderno principal).

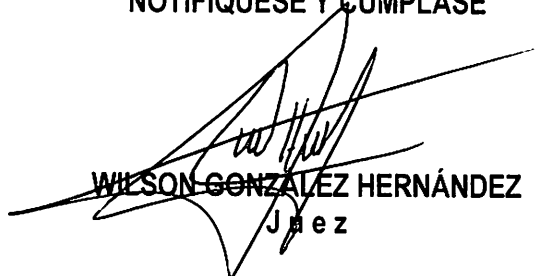
En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia No. 265 fechada 8 de noviembre de 2017, con ponencia del Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, revocó la sentencia No. 77 del 10 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y en consecuencia accedió a las pretensiones de la demanda.

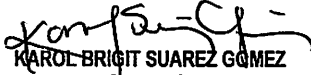
SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
J e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 074 de
fecha 30 MAY 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GÓMEZ
Secretaria

HRM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 21 de mayo de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 627

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación : 76-001-33-33-016-2015-00154-00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante : LEONOR PÉREZ RAMÍREZ
Demandado : NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y OTRO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia No. 268 fechada 8 de noviembre de 2017 (fl. 25-35 del cuaderno 2), con ponencia del Dr. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, revocó el numeral 2 de la sentencia No. 66 del 26 de abril de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 110-118 del cuaderno principal).

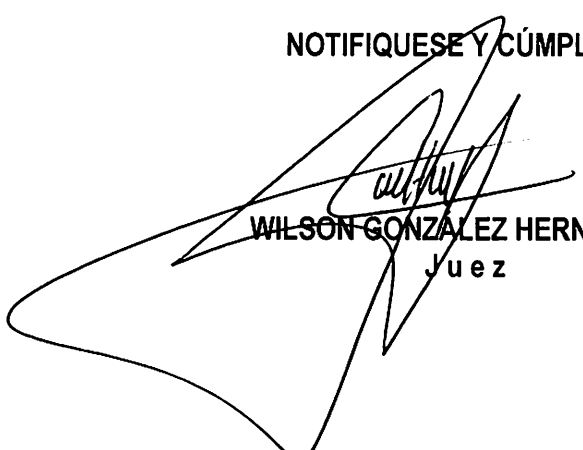
En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia No. 268 fechada 8 de noviembre de 2017, con ponencia del Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, revocó el numeral 2 de la sentencia No. 66 del 26 de abril de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 079 de
fecha 20 MAY 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 21 de mayo de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 630

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación : 76-001-33-33-016-2015-00257-00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante : MARÍA REGINA LONDOÑO RENDÓN
Demandado : NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y OTRO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia No. 257 fechada 23 de octubre de 2017 (fl. 19-29 del cuaderno 2), con ponencia del Dr. EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, revocó la sentencia No. 67 del 26 de abril de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 137-147 del cuaderno principal).

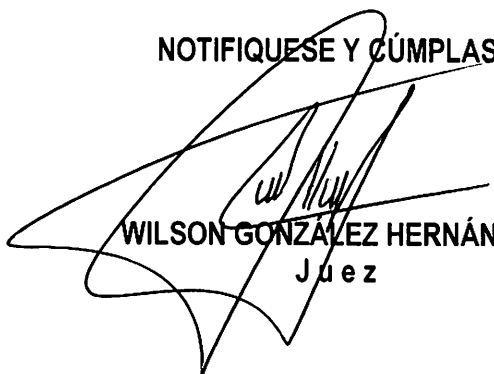
En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia No. 257 fechada 23 de octubre de 2017, con ponencia del Doctor EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS, revocó la sentencia No. 67 del 26 de abril de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y en consecuencia accedió a las pretensiones de la demanda.

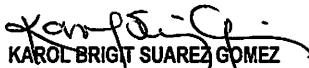
SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 079 de
fecha 30 MAY 2010 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 310

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación : 76001-33-33-016-2017-00083-00
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Martha Lucía Cabrera Cifuentes
Demandados : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 88-91 del expediente, la demandante a través de apoderado judicial, apeló la sentencia No. 35 de marzo 20 de 2018, dictada en audiencia inicial,¹ que negó las pretensiones de la demanda.

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone**:

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por la demandante contra la sentencia No. 35 de marzo 20 de 2018, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

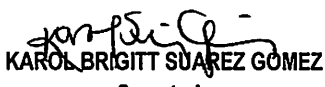
SEGUNDO: Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Juez

¹ Folios 81 a 86

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. <u>079</u> de fecha <u>30 MAY 2018</u>	Se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria	

HRM



[Faint handwritten marks]

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien conoció del recurso de apelación interpuesto en contra del auto interlocutorio No. 733 del 10 de noviembre de 2017. Provea usted, Santiago de Cali, 21 de mayo de 2018.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 629

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación	: 76001-33-33-016-2017-00248-00
Medio de Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
Demandante	: MICAELA ANGULO
Demandado	: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante auto interlocutorio No. 21 del 28 de febrero de 2018 (fl.54-55), con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó el auto interlocutorio No. 733 del 2 de noviembre de 2017, proferido por éste Despacho (fls. 41 y 42) que rechazó la demanda por caducidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante auto interlocutorio No. 21 del 28 de febrero de 2018, con ponencia del doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó el auto interlocutorio No. 733 del 2 de noviembre de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 029 de
fecha 30 MAY 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

